


| | | | |
|--|-------------------------|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROTECCIÓN | F19.P1.P | 30/09/2019 |
| | FORMATO AUTO DE TRÁMITE | Versión 1 | Página 4 de 5 |

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se ordena la notificación por AVISO en proceso que se adelanta de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”.

SIM 1764043134

Pereira, veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

La suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zona Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1013 de 2022; **informa al Señor JHONY ALEXANDER VAHOS PATIÑO, CC 1.088.256.586**, a quien se intentó la citación al despacho mediante comunicación enviada por correo certificado de la empresa de correos 472, los días 23 de abril y 11 de octubre de 2024, habiéndose devuelto las citaciones por dirección errónea, y por estar cerrado el inmueble; que en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, a través del presente auto, se **ORDENA, LA NOTIFICACIÓN POR AVISO** del contenido del auto del 23 de abril de 2024, por medio del cual se corre traslado al moroso alimentario para que ejerza su derecho de defensa, según lo contempla la ley estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

AUTO DE TRAMITE 23 de Abril de 2024

“Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”.

SIM: 1764043134

El suscrito Defensor de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que:

Mediante auto de trámite fechado el 4 de Marzo de 2024, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y de conformidad por lo establecido en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021, me permito poner en conocimiento de las partes interesadas las pruebas anteriormente relacionadas.


Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENAR

ARTÍCULO PRIMERO: Córrese traslado al señor JHONY ALEXANDER VAHOS PATIÑO las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|--|-------------------------|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROTECCIÓN | F19.P1.P | 30/09/2019 |
| | FORMATO AUTO DE TRÁMITE | Versión 1 | Página 5 de 5 |

que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO

MARIA ISABELLE GONZALEZ PELCHAT
Defensora de Familia ICBF

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso de la cartelera de ingreso al ICBF centro zonal Pereira, regional Risaralda y de la página web del ICBF; momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de CINCO (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

CUMPLASE



CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Defensora de Familia ICBF

FRECHA DE FIJACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA: 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA: 5:00 P.M.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012